18/02/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

¿La reducción de jornada para cuidado de menor enfermo requiere su hospitalización?

El Tribunal Supremo, en su sentencia 283/2022, de 13 octubre (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) resuelve la cuestión planteada como de interés casacional sobre la interpretación del **permiso para cuidado de menor** previsto en el artículo 49 e) del Estatuto Básico del Empleado Público.

El permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, otorga derecho a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |